# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

**Fecha**: 30 de abril de 2024

**División/ Sección**: DIVISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN.

**SOLICITANTE**: Francisco Arias Gómez- Jefe División Comercialización

## 1. DESCRIPCIÓN YJUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Dando continuidad al avance comercial y publicitario y buscando un mayor impacto en cada uno de los canales de comunicación departamental, local y del suroccidente colombiano, se presenta la necesidad de contratar medios digitales que sean reconocidos por la audiencia y nos permitan abarcar publicitariamente y a gran escala un selecto público.

Por tanto, para la división de comercialización y las dependencias de mercadeo y comunicaciones es necesario contar con este servicio de comunicación para la vigencia 2024, teniendo en cuenta el compromiso de superar las expectativas publicitarias, manejando una estrategia fuerte para el beneficio de la Industria Licorera del Cauca. Además, es importante aunar esfuerzos para potencializar la recordación de marca como estrategia frente a la próxima apertura de mercados, así pues, que la contratación de estos medios de gran impacto a nivel departamental es necesaria para cumplir con los objetivos de la factoría

Es por ello, que la difusión de los diferentes mensajes, productos, estrategias de mercadeo y demás acciones de posicionamiento a través de medios de comunicación en el departamento, es parte fundamental del plan de acción adelantado desde la división de comercialización para el año 2024, ya que es primordial para la obtención de objetivos que la institución se ha trazado de cara a las condiciones del mercado buscando general una mayor recordación de marca y un aumento en las ventas.

A raíz de esto, la publicidad de la Industria Licorera del Cauca, requiere tener puntos estratégicos de cobertura en el departamento, con el fin de generar y brindar comunicación directa y dinámica al consumidor final.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: 330 de 30 de abril de 2024

**RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.4.5.02.08.83619 Otros servicios de publicidad.

**CONCEPTO DE VIABALIDAD:** Existe rubro con destinación específica y definición para este fin.

**ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO:** La Gerente y ordenadora del gasto de la Industria Licorera del Cauca, autoriza la suma de **doce millones quinientos mil pesos ($12.500.000),**

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**

**OBJETO:** *"CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y COMERCIAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA / AGUARDIENTE CAUCANO, EN PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN COMO: FACEBOOK, INSTAGRAM, X, YOUTUBE Y PÁGINA WEB, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MERCADEO Y COMUNICACIONES PARA LA VIGENCIA 2024".*

**TIPOLOGIA CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**3.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La contratación de estos servicios permite tener una difusión de información y cubrimiento periodístico de las acciones de la Industria Licorera del Cauca/Aguardiente Caucano, en la ciudad de Popayán y en el departamento del Cauca, razón por la cual, se debe tener en cuenta una serie de pautas especiales para garantizar que el contratista tenga la capacidad de cubrimiento en distintos sectores.

1. Agencia, compañía o medio digital debe contar con cobertura en la ciudad de Popayán y como mínimo en siete municipios del departamento del cauca, *teniendo* en cuenta los productos de la Industria Licorera del Cauca se distribuye en todo el departamento.
2. Agencia, compañía o medio digital debe tener reconocimiento a nivel regional como una veraz y objetiva informativa.
3. Agencia, compañía o medio digital debe tener reconocimiento a nivel nacional y se debe contar con un enlace nacional para compartir la información que se genere en la región del cauca.
4. Además de esto, la presente contratación conlleva a generar espacios, en este caso digitales, para la ampliación de mercados y el posicionamiento de marca.
5. La pauta en medios digitales también se establece como una estrategia comercial con miras a promocionar de manera efectiva el consumo de los productos de la entidad.
6. Con esta contratación se puede estimular la generación de necesidad de consumo, destacar un producto de lanzamiento y posicionamiento de una nueva campaña de marca.

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo
5. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos.
6. Atender de forma cualquier cambio que se presente en la entrega de los bienes, por lo cual realizara las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos que impidan el cumplimiento del objeto contractual.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el cumplimiento del objeto contractual.
9. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio ILC o a terceros.
10. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecidos por el Articulo 50 de la ley 789 de 2022, la Ley 100 de 1993 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El medio, agencia y/o persona se compromete con la realización de los siguientes puntos publicitarios.

1. Publicación de spot publicitarios de la dependencia en nuestras redes sociales.
2. Cubrimiento de eventos realizados por la dependencia con previo aviso.
3. Publicación de dos Banner Publicitario, piezas gráficas y boletines de prensa en la página web.
4. Realización de Notas periodísticas alusivas a la dependencia, las cuales serán publicadas en nuestras diferentes plataformas digitales, donde contamos con más de 65 mil seguidores.

**4.2 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.

2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

**5.0 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:**

La modalidad contractual que adelantará la Industria Licorera del Cauca es **LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo normado por el ARTICULO 19 NUMERAL (2) por la cuantía ya que se podrá contratar directamente y sin necesidad de invitación cuando la cuantía del proceso sea menor o igual a 50 SMLMV.

En ese sentido, teniendo como base que para el contrato del 2024 se ha asignado un presupuesto de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000), IVA INCLUIDO** es claro que dicha cifra está por debajo de los 50 SMLMV, por lo que la modalidad escogida para la presente contratación cumple con la normativa regulada para la contratación directa e indicada la parte inicial de este aparte.

**6.0 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente contrato se calculó en la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000), IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato conforme lo dispuesto al certificado de disponibilidad presupuestal el cual se anexa al presente estudio.

El valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de cotizaciones solicitadas, de las cuales se tomó como precio del mercado la que presentó el menor valor propuesto tal como se detalla en el aparte correspondiente de estudio de mercado en el presente documento. La ILC practica deducciones que por ley estén establecidas al momento del pago.

**7.0 VALOR Y FORMA DE PAGO**

El contrato tendrá un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000)**, los cuales serán cancelados por la Industria Licorera del Cauca en cinco (5) cuotas de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000) C/U** a partir del cumplimiento, legalización y ejecución del contrato, previa entrega de informe mensual de actividades, pago al régimen de Seguridad social y expedición de certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

A partir de la legalización del contrato

**8.0 ANÁLISIS DE MERCADO**

Luego de hacer la revisión de los distintos oferentes que pueden prestar servicios de difusión de información en el departamento del Cauca con buena capacidad de servicio se han obtenido un total de dos (2) cotizaciones evidenciando los precios de mercado que existen para este servicio.

La propuesta será seleccionada de acuerdo con las cotizaciones recibidas y será elegida teniendo en cuenta la que ofrezca el valor más favorable y económico para la entidad.

- APORTANDO AL CAUCA TV.
- INFORMA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR COTIZACION APORTANDO AL CAUCA TV |
|---|---|---|
| 1 | Publicación de spot publicitarios de la dependencia en nuestras redes sociales. | $2.500.000 |
| 2 | Cubrimiento de eventos realizados por la dependencia con previo aviso. | |
| 3 | Publicación de dos Banner Publicitario, piezas gráficas y boletines de prensa en la página web. | |
| 4 | Realización de Notas periodísticas alusivas a la dependencia, las cuales serán publicadas en nuestras diferentes plataformas digitales, donde contamos con más de 65 mil seguidores. | |

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR COTIZACION INFORMA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL |
|---|---|---|
| 1 | Publicación de comercial alusivos a la dependencia en nuestras redes sociales | $2.800.000 |
| 2 | Cubrimiento de eventos realizados por la dependencia. | |
| 3 | Publicación de dos Banner Publicitario, piezas gráficas y boletines de prensa en la página web | |
| 4 | Realización de Notas periodísticas, las cuales serán publicadas en nuestras diferentes plataformas digitales. | |

## 9.0 ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido el acuerdo 002 de 2023, manual de contratación interna de la ILC, las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos en el presente proceso y la ejecución del contrato respectivo y que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo, son las siguientes:

- RIESGO: incumplimiento de las condiciones técnicas jurídicas y financieras pactadas en el contrato
- RESPONSABLE: Contratista
- COMO SE MITIGA: constituyendo garantías de cumplimiento general del contrato.

| FACTOR DE RIESGO | TIPIFICACION DE RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | ESTIMACION DE RIESGO |
|---|---|---|---|
| **RIESGO ECONOMICO** | Los efectos desfavorables derivados de la fluctuación en los precios del *mercado de los* materiales, insumos, mano de obra, entre otros, que sean necesarios para la prestación de la propuesta y ejecución del contrato.<br>La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado para cumplir el objeto contractual, así como las posibles alteraciones en el comportamiento de la tasa de cambio para aquellos bienes o actividades propias del objeto contratado. | CONTRATISTA | 5 |
| **RIESGO FINANCIERO** | Los efectos favorables desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la | CONTRATISTA | 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual. | | |
| **RIESGOS OPERACIONALES** | La existencia de procesos, procedimientos y parámetros inadecuados, sistema de información y tecnológicos, equipo humano o técnico, disponibilidad de la inadecuada de la infraestructura instalada entre otros, que impidan el cumplimiento oportuno del objetivo contratado así mismo los riesgos con ocasión de la subcontratación afectuosa por el contratista, que conduzcan a la suspensión y/o prorrogas al contrato. | CONTRATISTA | 4 |
| **RIESGOS REGULATORIOS** | Cambios regulatorios, reglamentarios o tarifarios entre otros que sean de carácter previsible, los cuales están a cargo de la parte a la cual corresponda, según las normas propias de cada regulación. | CONTRATISTA | 3 |
| **RIESGOS SOCIALES** | Se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistemas de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. | CONTRATISTA | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ESTADOS DE CONMOCION INTERIOR O DE HUELGAS Y PROTESTAS** | Las pérdidas directas y no consecuenciales derivadas de las huelgas internas, nacionales o regionales en las cuales no participe directamente el Contratista ni sean promovidas por este o sus empleados de dirección, manejo o confianza. | INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA | 1 |

**10. GARANTIAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**GARANTÍAS:**

El contratista deberá constituir una Garantía única de cumplimiento, a favor de la INDUSTRIA, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos

**1. CUMPLIMIENTO:** Esta garantía debe constituirse por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más; dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas

**2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** La garantía debe ser aportada por el oferente **A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL CON REGIMEN DE DERECHO PRIVADO**

**11. CONDICIONES DEL CONTRATO ACELEBRAR, TALES COMO PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL MISMO:**

**12. PLAZO** El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Popayán, Cauca.

**13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión del contrato será realizado por el Jefe División Comercialización o quien haga sus veces de la Industria Licorera del Cauca, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca y el Acuerdo No. 002 del 05 de julio de 2023 *"Por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión" podrá designar un apoyo a la supervisión*

**14.3 REQUISITOS PARA CONTRATAR:**

1. Cotizaciones Max 2.
2. Fotocopia cédula de ciudadanía legible y en archivo PDF.
3. Fotocopia cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y ampliada al 150%
4. Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
5. Documentos de Experiencia (las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre, razón social y número de contacto b) tiempo de servicio fecha de ingreso y egreso c) relación de las funciones desempeñadas y sus periodos. d) las anteriores certificaciones deben venir verificadas por el área solicitante. Igualmente se debe validar la autenticidad por el área.
6. Fotocopia del RUT
7. Certificado expedido por revisor PERSONA JURIDICA (en caso de estar obligado) o representante legal en donde conste el paz y salvo de los aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses. En caso de que la sociedad no cuente con 6 meses de constitución se expedirá desde su creación.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
9. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
10. Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
11. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)
12. Certificado de idoneidad
13. Formato Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
14. Un contrato de experiencia.

El anterior análisis nos permite concluir lo siguiente:
1) Que la modalidad de selección escogida para llevar a cabo la presente contratación es la idónea.
2) Que, según el objeto del contrato, las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
3) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
4) Que la forma de pago es similar en todos los procesos contractuales.
5) Que la modalidad establecida es la misma por lo que se justifica la modalidad de selección

**FRANCISCO ARIAS GÓMEZ**
Jefe División Comercialización
Industria Licorera del Cauca

Proyecto: Anyi Vanesa Gironza López, comunicadora social.
Reviso: José Luis Muñoz Vidal, Coordinador oficina prensa y comunicaciones
Reviso: María del mar muñoz Balcázar- Jefe división jurídica y control interno disciplinario